



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

132

### ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2022-CM/MPH

Huancavelica, 03 de mayo 2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de abril 2022, el Dictamen N° 11-2022/CALPSAT-MPH., de fecha 24 de marzo 2022, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que declara procedente, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayllahuara, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" Segunda Etapa, entre la Municipalidad Distrital de Huayllahuara y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; en mérito al Oficio N° 042-2022-A/MPH., de fecha 22 de febrero 2022, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllahuara; Informe N° 207-2022-SGPP-GPP/MPH., de fecha 14 de marzo 2022, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 98-2022-GAJ/MPH., de fecha 15 de marzo 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 042-2022-A/MPH., de fecha 22 de febrero 2022, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllahuara, solicita a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, transferencia por la suma de S/ 400,000.00 soles, para la culminación del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayllahuara, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" Segunda Etapa;

Que, a través del Informe N° 207-2022-SGPP-GPP/MPH., de fecha de recepción 14 de marzo 2022, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, la opinión de disponibilidad presupuestal para la culminación del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayllahuara, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" Segunda Etapa, manifestando que de acuerdo al análisis de saldos presupuestarios se cuenta con recursos, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal favorable;

Que, el despacho de Gerencia Municipal a través de proveído de fecha 15 de marzo 2022, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 98-2022-GAJ/MPH., de fecha 15 de marzo 2022, opina procedente sobre la suscripción del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayllahuara, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" Segunda Etapa, en cumplimiento del Informe N° 207-2022-SGPP-GPP/MPH.;

Que, el Objeto del Convenio es establecer los términos y condiciones para la formalización del cofinanciamiento de recursos financieros entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Huayllahuara, que garanticen la ejecución del siguiente Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayllahuara, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" Segunda Etapa, con Código Único N° 2492256;

Que, respecto a los recursos financieros, conforme a la Clausula Quinta, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se compromete a aportar la suma de S/. 400,000.00 soles para la culminación del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayllahuara, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" Segunda Etapa;

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración



interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores regidores en sesión Ordinaria de Concejo del día 13 de abril 2022;

**SE ACORDÓ:**

**Artículo Primero.**- APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huayllahuara y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayllahuara, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" Segunda Etapa, para lo cual la Municipalidad Provincial de Huancavelica realizará la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Huayllahuara, por el monto de S/ 400,000.00 soles, como parte de cofinanciamiento para el proyecto mencionado, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al Titular la suscripción de la misma.

**Artículo Segundo.**- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y a los demás órganos administrativos de la Institución, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



- Distribución:
- Asesoría
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerencia de Conciliación y Negociación
- Municipalidad Distrital de Huayllahuara
- CTI
- Sala de Registros
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANCVELICA  
*[Signature]*  
ALCALDE



HUANCVELICA

